

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1792-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante 08 Resoluciones Rectorales, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, se han resuelto asuntos de prioridad, en mérito al inciso aa), del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 14.JUN.2021, y tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 08 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0468-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 08 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **Resolución Rectoral N° 0459-2021-UNHEVAL**, del 27.MAY.2021, que aprobó la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asociación Educativa "Centro Global de Investigación para la Capacitación"-CEGICAP; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado; asimismo remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de dicha resolución.

1.2. **Resolución Rectoral N° 0461-2021-UNHEVAL**, del 28.MAY.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, cuyos resúmenes es como sigue; disponiendo que el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0307-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la mencionada resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 708,340.00
B. Egresos 53%	S/. 314,992.59
C. Dedución 2%	S/. 14,166.80
D. Dedución 5%	S/. 35,417.00
E. Dedución 40%	S/. 283,336.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 60,427.61

1.3. **Resolución Rectoral N° 0476-2021-UNHEVAL**, del 01.JUN.2021, que resolvió, entre otros, lo siguiente:

1° DISPONER la DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA de la profesional ROSELA YOLANDA PUCHUC SOLANO, como docente contratada adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, desde el día siguiente de notificada dicha resolución.

2° NOTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0476-2021-UNHEVAL y el informe N° 341-2021-UNHEVAL/AL, del 31.MAY.2021, a la profesional ROSELA YOLANDA PUCHUC SOLANO.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1792-2021-UNHEVAL

-02-

- 3° DISPONER que la Facultad de Ciencias Agrarias proponga la contratación directa de un profesional para cubrir la carga académica de la docente destituida, la cual deberá cumplir los requisitos exigidos en la Resolución Rectoral N° 261-2021-UNHEVAL, consecuentemente deberá firmar la declaración jurada precisada en la misma.
- 4° ENCOMENDAR al Rectorado remita la presente Resolución a la Dirección de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- 1.4. **Resolución Rectoral N° 0481-2021-UNHEVAL**, del 03.JUN.2021, que aprobó, en vías de regularización, la ampliación del CONTRATO de los siguientes profesionales para las EP de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL:
1. Ing. CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA, como Docente en la categoría DC B1, a partir del 10 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para la EP de Ingeniería Industrial y EP de Ingeniería de Sistemas, según la carga académica considerada en la Resolución N° 042-2020-/FIIS-CFV, de fecha 08 de setiembre de 2020.
 2. Ing. JOSÉ REGLADO NACIÓN, como docente en la categoría DC B1, a partir del 01 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, para la EP de Ingeniería Industrial y EP de Ingeniería de Sistemas, según la carga académica considerada en la Resolución N° 042-2020-/FIIS-CFV, de fecha 08 de setiembre de 2020.
- 1.5. **Resolución Rectoral N° 0482-2021-UNHEVAL**, del 03.JUN.2021, que ratificó la Resolución N° 011-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, AUTORIZAR, la apertura en el Sistema de Gestión Docente de manera excepcional en el presente semestre académico 2021-I, las siguientes asignaturas:

N°	Código	Asignatura	Grupo	Docente responsable	N° Estudiantes
1	2101	TOPOGRAFIA GRUPO	01	Walter Vizcarra Arbizú	20
2	2101	TOPOGRAFIA GRUPO	02	Walter Vizcarra Arbizú	11
3	2105	BIOQUÍMICA	Único	Dra. María Gutiérrez Solorzano	19
4	2106	GENÉTICA	Único	Mg. Edwin Vidal Jaimes	18
5	2107	TALLER FORMATIVO I	01	Dr. Juan Villanueva Reátegui	17
6	2107	TALLER FORMATIVO I	02	Dr. Rubén Limaylla Jurado	11



- 1.6. **Resolución Rectoral N° 0485-2021-UNHEVAL**, del 03.JUN.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", que se anexa como parte de dicha resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS :	S/. 8,595.30
B. EGRESOS :	S/. 7,620.00
C. SALDO (C=A-B) :	S/. 975.30

- 1.7. **Resolución Rectoral N° 0487-2021-UNHEVAL**, del 03.JUN.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° ROTAR a los siguientes servidores nombrados, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones, en las siguientes dependencias administrativas; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- 1.1. CPC. Nancy Nacarino Vega, de nivel remunerativo F-2, como Jefe del Centro de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
 - 1.2. Lic. Cesar Palacios Soto, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Talleres Formativos y Formación Cultural.
 - 1.3. Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Extensión Cultural, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
 - 1.4. CPC Edda Gabriel Tarazona, nivel remunerativo F-2, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh.
- 2° ENCARGAR a la servidora nombrada Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, la Jefatura de la Sub Unidad de Desarrollo Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
- 3° ENCARGAR al servidor nombrado CPC. Víctor Melgarejo Blas, la Jefatura de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
- 4° ENCARGAR al servidor nombrado Lic. Julio César Pinto Valdez, la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
- 5° DAR POR CONCLUIDA las rotaciones o encargaturas, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en los numerales anteriores.



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO -- PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1792-2021-UNHEVAL

-03-

1.8. **Resolución Rectoral N° 0496-2021-UNHEVAL**, del 09.JUN.2021, que resolvió ROTAR al servidor Econ. Alejandro Ochoa Romero, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Transferencia e Innovación, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.

2° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA
Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a UD para su
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL

